

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-72-007-913019984-N-1-2026.
Junta de Aclaraciones.

En el municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, siendo las 10:00 horas del día 18 de marzo del año dos mil veintiséis, reunidos en la sala de Juntas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo sita en Circuito Ex Hacienda La Concepción, Lote 17, Edificio B, San Juan Tilcuautla, C.P. 42160, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo; con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 90 de su Reglamento, con la finalidad de llevar a cabo el Acto de la Junta de Aclaraciones del Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LA-72-007-913019984-N-1-2025, para el servicio de Seguro Institucional (Seguro de vida), solicitados por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo.

A continuación, se hacen las siguientes aclaraciones por parte de la convocante:

1. Deberán apegarse estrictamente a las condiciones establecidas en el punto 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 de la Convocatoria a la Licitación Pública, debiendo indicar en su propuesta técnica y económica dichas condiciones que en este acto se ratifican, o en su caso asentar "**según Convocatoria a la Licitación Pública**".

2. Incluir la **Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente (32 D)** emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Se hacen las siguientes aclaraciones por parte de los licitantes que presentaron manifiesto de interés, los cuales se anexan a la presente acta.

Licitante SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA.

1. Numeral 1.3 condiciones de pago. Favor de confirmar que la forma de pago de los seguros objeto de la presente licitación, es al contado (en una única exhibición).

Respuesta: Se ratifica lo señalado en bases y será en una sola exhibición.

2. Numeral 1.11 firma de contrato. Se solicita a la convocante que en caso de que mi representada resulte adjudicada y de conformidad con el acuerdo por el que se emiten las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 492 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas, aplicables a instituciones y sociedades mutualistas de seguros, previamente a la revisión y firma y emisión del contrato respectivo deberán de obtener copia de los siguientes documentos: datos: denominación o razón social; actividad u objeto social; registro federal de contribuyentes (con homoclave); número de serie de la firma electrónica avanzada, cuando cuente con ella; domicilio; y nombre completo sin abreviaturas del administrador o administradores, director, gerente general o apoderado, que con su firma pueda obligar a la dependencia o entidad para efectos de celebrar la operación de que se trate. Documentos: identificación personal del (los) apoderado(s); y nombramiento del servidor público que tenga facultades para contratar.

Respuesta: La información señalada será entregada al licitante adjudicado.

3. Numeral 1.19 penas convencionales. Se solicita a la convocante señalar como pena convencional por incumplimiento lo establecido en el art. 276 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas, ya que dicho precepto legal es de observancia obligatoria para las instituciones de seguros.

Respuesta: Se ratifica lo señalado en bases ya que este procedimiento se rige por la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4. Numeral 2.2 documentación que integra la proposición del licitante, documento V acreditación de la nacionalidad mexicana. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que, que se cumple presentando anexo 4 presentando acta constitutiva y para acreditar las modificaciones al acta constitutiva, se podrá presentar la última copia de la compulsa notarial, de mi representada la cual contiene todas las modificaciones y se encuentra registrada en el registro público de la propiedad. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Se ratifica lo solicitado en bases y se acepta presentar en el caso de personas morales mediante la copia certificada de la escritura pública correspondiente, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y copia certificada la última escritura pública con la compulsa notarial que contenga todas las

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-72-007-913019984-N-1-2026.
Junta de Aclaraciones.

modificaciones.

5. Numeral 2.2 documentación que integra la proposición del licitante, documento IX. Opinión de cumplimiento del INFONAVIT. Se solicita amablemente a la convocante se da cumplimiento presentando la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, documento con vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, expedido por el instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores (INFONAVIT) de conformidad con el artículo 32-d del código fiscal de la federación y con la regla 2.1.28 de la resolución miscelánea fiscal.

Respuesta: Se ratifica lo solicitado en bases, debiendo presentar la Opinión de cumplimiento requerida sin adeudo al bimestre inmediato anterior al de la fecha de presentación de propuestas.

6. Numeral 2.2 documentación que integra la proposición del licitante, documento XIII, (anexo 12) se solicita a la convocante considerar dicho escrito como "no obligatorio" para las empresas grandes, en virtud de que sólo aplica a micro, pequeña y medianas empresas.

Respuesta: Se ratifica lo solicitado en bases, debiendo presentar documento NO APLICA en caso de no considerarse como micro, pequeña o mediana empresa.

7. Anexo no. 1. Se solicita amablemente a la convocante proporcionar listado de participantes en formato excel indicando fecha de nacimiento, género y sueldo mensual.

Respuesta: La información será remitida al correo electrónico de los licitantes que presentaron manifiesto de interés de forma oportuna.

8. Anexo no. 1. Dado que será una póliza auto administrada, favor de confirmar que al término de la vigencia se obtendrá la diferencia con el importe de la suma asegurada total reportada en el período finalizado, a la que se aplicará la cuota media mensual, por un período igual a la mitad del período anterior, dando como resultado el importe del recibo (deudor o acreedor), correspondiente a este concepto, que incluye lo que corresponda a modificaciones en las sumas aseguradas y bajas o altas de asegurados.

Respuesta: No se confirma.

9. Numeral 1.8 junta de aclaraciones. Con el fin de evitar errores en la transcripción y elaboración de nuestras propuestas. Solicitamos respetuosamente a la convocante que la presente acta de junta de aclaraciones, así como sus anexos y cualquier otra información que fuese entregada, nos sea proporcionada en formato word o excel según sea el caso.

Respuesta: EL acta de junta de aclaraciones se sube a la plataforma Compras Mx y en la página de la convocante <https://www.cecylteh.edu.mx/> en formato PDF para consulta pública.

10. Numeral 1.13 garantías y anexo 10. "texto de fianza del 10% de garantía de cumplimiento del contrato". Se solicita a la convocante que se elimine esta obligación y, por ende, todo lo relativo a ésta, ya que de conformidad con el artículo 15 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas, en tanto las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, salvo tratándose de responsabilidades que puedan derivar de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales. Asimismo, la fracción vi del artículo 294 del citado ordenamiento, prohíbe a las instituciones de seguros otorgar avales, fianzas o cauciones. De igual forma, la fracción IV del artículo en comento, también prohíbe, así como dar en garantía sus propiedades, o dar en prenda títulos o valores de su cartera, entre otras cosas. De acuerdo con lo anterior, así como con el criterio normativo no. Ad-2, emitido en noviembre de 2001 por la secretaría de contraloría y desarrollo administrativo, actualmente secretaría de la función pública, cualquier aseguradora se encuentra impedida para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraiga derivadas de los contratos que celebre con los usuarios de los servicios de aseguramiento que presta, por lo que no es necesario exigirle que otorgue las garantías de cumplimiento de contrato, ya que tal obligación implicaría constituir una doble garantía, independientemente de que incurriría en violación a las disposiciones que regulan su organización y funcionamiento.

Respuesta: Se desecha la pregunta por no guardar relación con los puntos señalados en las bases de la presente convocatoria a la licitación pública.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-72-007-913019984-N-1-2026.

Junta de Aclaraciones.

11. Numeral 2.2 documentación que integra la proposición del licitante, documento I formato de acreditación (anexo no. 2). Se solicita amablemente a la convocante que en caso de que mi representada resulte adjudicada confirmar que, para acreditar las modificaciones al acta constitutiva, se podrá presentar la última copia de la compulsa notarial, de mi representada la cual contiene todas las modificaciones y se encuentra registrada en el registro público de la propiedad.

Respuesta: Ya se contestó con anterioridad.

12. Numeral 2.2. Documentación que integra la proposición del licitante, documento VII. Presentación de la proposición técnica y económica. (anexo 1). Favor de confirmar que podremos presentar como parte de nuestra propuesta técnica las condiciones generales para aseguramiento de la póliza de seguro de vida que se tienen registradas ante la CNSF. Adjuntando a estas las cláusulas de prelación y de no adhesión.

Respuesta: Se ratifica lo solicitado en bases, debiendo presentar lo solicitado en el Documento VII y Anexo No. 1 "descripción de los servicios" de esta convocatoria a la licitación pública.

13. Numeral 2.2 documentación que integra la proposición del licitante, documento VII. Presentación de la proposición técnica y económica. (anexo 1). Solicitamos a la convocante confirmar que aquellos conceptos y situaciones no consideradas dentro de su programa aplicaran de acuerdo con las condiciones generales, particulares pre impreso y textos impresos de condiciones de mi representada.

Respuesta: Se ratifica lo solicitado en bases, debiendo presentar lo solicitado en el Documento VII y Anexo No. 1 "descripción de los servicios" de esta convocatoria a la licitación pública.

14. Numeral 2.2 documentación que integra la proposición del licitante, documento VIII. Opinión de cumplimiento del IMSS. Se solicita amablemente a la convocante se acepte presentar la opinión del IMSS con la fecha en que sean presentadas las proposiciones en la plataforma compras MX.

Respuesta: Se ratifica lo solicitado en bases, debiendo presentar la opinión de cumplimiento en sentido positivo con vigencia máxima de 8 días naturales anteriores a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas

15. Numeral 2.4 documentación que integra la proposición del licitante, documento XIII, (anexo 10) solicitamos amablemente a la convocante nos permita presentar escrito manifestando bajo protesta de decir verdad en el que mi representada, no se ubica dentro de la estratificación de micro, pequeña mediana empresa (MIPYMES.) Ya que es una empresa denominada como grande por el número de empleados y por su monto de ventas, por lo que no aplica el anexo 10.

Respuesta: Se desecha la pregunta por no guardar relación con los puntos señalados en las bases de la presente convocatoria a la licitación pública.

16. Numeral 2.3 proposiciones conjuntas. Solicitamos amablemente a la convocante permita presentar un escrito en formato libre donde se manifieste que mi representada no presenta propuesta conjunta.

Respuesta: Se acepta su solicitud.

17. Anexo 9. Modelo de contrato. Se solicita amablemente a la convocante nos confirmar que el modelo del contrato, es únicamente de carácter informativo por lo que no será motivo de descalificación el no presentarlo en nuestra propuesta.

Respuesta: Es correcta su apreciación.

18. Anexo 3. Favor de confirmar que los datos que los datos faltantes en el anexo 3, debe ser como sigue: en relación a la convocatoria de fecha 12 de marzo de 2026 emitida por colegio de estudios científicos y tecnológicos del estado de hidalgo, a través de compras MX relativa a la licitación pública nacional, LA-72-007-913019984-N-1-2026 para el servicio de seguro de vida el que suscribe Víctor Manuel Islas Galindo en su carácter de representante legal a nombre de la persona moral seguros INBURSA, S.A. Grupo Financiero INBURSA me permito manifestar lo siguiente: declaro bajo protesta de decir verdad y con la representación legal que ostento, que seguros INBURSA, S.A. grupo financiero INBURSA al igual que sus asociados no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-72-007-913019984-N-1-2026.
Junta de Aclaraciones.

Respuesta: Es correcta su apreciación.

19. Anexo no. 1. Se solicita amablemente a la convocante confirmar la descripción deber ir en "Garantía de los servicios" debe ser "manifiesto que se garantiza el tiempo de los servicios por nueve meses a partir del 1 de abril a las 00:00 horas. Al 31 de diciembre de 2026 a las 23:59 horas, de acuerdo a los términos establecidos en la propuesta técnica".

Respuesta: Es correcta su apreciación adicionando: con excelencia en la calidad de los servicios.

20. Anexo no. 1. Favor de indicar el presupuesto asignado.

Respuesta: No se acepta su solicitud.

21. Anexo no. 1. Favor de confirmar que todos los siniestros ocurridos antes del inicio de vigencia de la presente licitación quedaran a cargo y serán pagados por la aseguradora que actualmente tiene el programa, sean dentro de la vigencia normal y/o prorroga.

Respuesta: Se ratifica lo solicitado en las bases de la convocatoria de la presente licitación pública.

22. Anexo no. 1. Favor de indicar en caso de invalidez que aseguradora pague el siniestro al momento de dictaminar la invalidez o cuando se inició el padecimiento.

Respuesta: El pago deberá realizarse al dictaminar la invalidez.

23. Anexo no. 1. Favor de indicar si el pago de prima quedara a cargo del contratante.

Respuesta: No se le da contestación toda vez que no se encuentra debidamente referenciada, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 90 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

24. Anexo no. 1. Favor de dar una breve descripción de actividades del personal a asegurar.

Respuesta: No se puede proporcionar la información, ya que es de carácter confidencial, dicha información se le proporcionará al licitante adjudicado.

25. Anexo no. 1. Favor de proporcionar siniestralidad detallada de los cinco últimos años donde deberá de incluirse número de eventos, cobertura afectada, fecha de ocurrido y la suma asegurada pagada.

Respuesta: No se puede proporcionar la información, ya que es de carácter confidencial, dicha información se le proporcionará al licitante adjudicado.

26. Anexo no. 1. En caso de solicitar beneficio de invalidez total y permanente solicitamos amablemente poder establecer un límite de edad de aceptación para la cobertura de invalidez de 64 ya que es la que se maneja en el mercado asegurador.

Respuesta: Se ratifica lo solicitado en las bases de la convocatoria de la presente licitación pública.

27. Anexo no. 1. Solicitamos a la convocante ratificar que el pago de la suma asegurada de la cobertura de invalidez total y permanente excluye el pago de la cobertura de fallecimiento.

Respuesta: No es correcta su apreciación.

Licitante METLIFE MEXICO S.A. DE C.V.

1.- Agradeceremos a la convocante confirmar que para la contratación del seguro que se licita, se cuenta con suficiencia presupuestal y no contraviene disposiciones legales en materia de austeridad.

Respuesta: No se le da contestación toda vez que no se encuentra debidamente referenciada, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 90 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. Se solicita ratificar que, en caso de que la convocante no pague las primas correspondientes en tiempo, la póliza y/o contrato celebrado, se dará por terminado anticipadamente y se reembolsará al licitante adjudicado, los gastos no recuperables en que éste haya incurrido, durante plazo en que el seguro o seguros de personas, hubiere estado vigente.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-72-007-913019984-N-1-2026.
Junta de Aclaraciones.

Respuesta: No se le da contestación toda vez que no se encuentra debidamente referenciada de acuerdo con lo estipulado por el artículo 90 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3. Solicita a la convocante ratificar que la forma de pago del seguro será en una sola exhibición para el personal activo y mensual para los pensionados.

Respuesta: No se le da contestación toda vez que no se encuentra debidamente referenciada, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 90 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4. Se solicita se indique si la prima será pagada con recursos de la propia convocante tanto para el personal activo como para los pensionados.

Respuesta: No se le da contestación toda vez que no se encuentra debidamente referenciada, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 90 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5. Favor de confirmar que por precios fijos se refiere a la prima en porcentaje de percepción ordinaria mensual para personal activo y pensión mensual para los jubilados, ya que de acuerdo con su anexo técnico se podrán realizar alta y bajas de asegurados.

Respuesta: No se le da contestación toda vez que no se encuentra debidamente referenciada, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 90 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6. Toda vez que la ley de instituciones de seguros y fianzas, considera a las instituciones de seguros de "acreditada solvencia" y por tanto les tiene prohibido otorgar avales, fianzas o cauciones; determinación que se encuentra visible en el texto de los artículos 15 y 294 la citada ley. Agradeceremos de la convocante permita eliminar el requisito mencionado en el numeral de referencia. "artículo 15. Mientras las instituciones y sociedades mutualistas de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, hecha excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales" "artículo 294.- a las instituciones de seguros les estará prohibido" ... "VI otorgar avales, fianzas o cauciones;"...

Respuesta: No se le da contestación toda vez que no se encuentra debidamente referenciada, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 90 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7. Se solicita se indique si para la presentación de la "propuesta técnica" cumplimos con presentar la transcripción de lo solicitado en el anexo no. 1 más las puntualizaciones y/o modificaciones que se acuerden en la junta de aclaraciones.

Respuesta: No se le da contestación toda vez que no se encuentra debidamente referenciada, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 90 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

8. En alcance a la pregunta anterior, agradeceremos a la convocante confirmar que para todas aquellas condiciones no establecidas o especificadas en las bases de la presente licitación, sus anexos y en las modificaciones derivadas de la presente junta de aclaraciones, operarán de acuerdo a las condiciones generales y endosos que esta aseguradora tiene registrados ante la comisión nacional de seguros y fianzas, siempre y cuando no contravengan a lo establecido en las bases de la licitación, en la junta de aclaraciones y a las disposiciones legales vigentes y únicamente la aseguradora adjudicada las presentará.

Respuesta: No se le da contestación toda vez que no se encuentra debidamente referenciada, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 90 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9. Favor de confirmar si por precio unitario se refiere a la prima por la vigencia.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-72-007-913019984-N-1-2026.

Junta de Aclaraciones.

Respuesta: No se le da contestación toda vez que no se encuentra debidamente referenciada, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 90 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10. Favor de indicar que la propuesta económica es en formato libre con lo descrito en sus bases, puntualizaciones y/o modificaciones que se acuerden en la junta de aclaraciones.

Respuesta: No se le da contestación toda vez que no se encuentra debidamente referenciada, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 90 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11. Favor de permitirnos incluir la nota dentro de la propuesta económica que indique que "el seguro de vida no causa IVA".

Respuesta: No se le da contestación toda vez que no se encuentra debidamente referenciada, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 90 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

12. Favor de permitirnos incluir en la propuesta económica la prima en % sobre la percepción ordinaria mensual para personal activo y pensión mensual para los jubilados, las que permanecerán fijas durante la vigencia la póliza.

Respuesta: No se le da contestación toda vez que no se encuentra debidamente referenciada, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 90 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

13. Apreciaremos de la convocante confirmar que se refiere al documento que se obtiene vía internet a través de la secretaría de anticorrupción y buen gobierno.

Respuesta: No se le da contestación toda vez que no se encuentra debidamente referenciada, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 90 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

14. Agradeceremos a la convocante se sirva indicar si la contratación del seguro o seguros de personas objeto de la presente adquisición pública, comprenden el cumplimiento de una obligación contenida en alguna ley general, especial o particular, prestación laboral, contrato colectivo de trabajo, condición general de trabajo, participación en algún grupo o cuerpo de seguridad ciudadana, gestión de riesgos, servicios de emergencia, etc.

Respuesta: No se le da contestación toda vez que no se encuentra debidamente referenciada, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 90 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

15. Se pide a la convocante precisar el alcance del convenio para la entrega del cheque a que hace referencia, y si éste consiste en la entrega formal al beneficiario.

Respuesta: No se le da contestación toda vez que no se encuentra debidamente referenciada, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 90 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

16. Respecto de la solicitud de la convocante, consistente en que los licitantes cuenten con oficinas en el estado de Hidalgo, se pide a la convocante confirmar que mi representada da cumplimiento a dicho requerimiento al poner a disposición de ésta oficinas de atención de sus socios comerciales y agentes para llevar a cabo la atención de todas las obligaciones que deriven de la póliza, tales como atender los reclamos y los trámites de indemnizaciones de los asegurados y en su caso, beneficiarios, otorgamiento de formatos, asesorías, brindar consultas, ofrecer información sobre la póliza y otros productos, recepción y trámite de reembolso de siniestros y realización de pago de sumas aseguradas.

Respuesta: No se le da contestación toda vez que no se encuentra debidamente referenciada, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 90 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-72-007-913019984-N-1-2026.
Junta de Aclaraciones.

17. Apreciaremos de la convocante indicar si el documento denominado "requerimientos para seguro de vida" debe considerarse en la integración de la propuesta, toda vez que es lo mismo del anexo 1.

Respuesta: No se le da contestación toda vez que no se encuentra debidamente referenciada, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 90 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

18. Agradeceremos confirmar que se entregará al concursante adjudicado la información de identificación del cliente para el expediente, el cual debe contener al menos: datos generales, nombramiento o poder del representante legal, identificación del representante legal; para dar cumplimiento al artículo 492 de la ley de instituciones de seguros y fianzas.

Respuesta: No se le da contestación toda vez que no se encuentra debidamente referenciada, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 90 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

19. Agradeceremos de la convocante confirmar que se podrá incluir dentro de nuestras condiciones generales la cláusula de agravación del riesgo registrada ante la comisión nacional de seguros y fianzas, en virtud de la cual cesarán los efectos del seguro de aquella persona asegurada, beneficiario y/o contratante que se ubique dentro de alguna lista oficial, relativa o vinculada con delitos que atenten contra los intereses del estado y/o de los países que integran la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE), lo anterior, en cumplimiento al acuerdo por el que se modifica el decreto que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones y concesiones.

Respuesta: No se le da contestación toda vez que no se encuentra debidamente referenciada, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 90 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

20. En complemento a la pregunta anterior, y para el caso de que la misma sea contestada en sentido negativo. Se solicita a la convocante se sirva ratificar que la permanencia en la colectividad o grupo asegurable, de todas las personas que participen de forma directa o indirecta en el presente seguro quedarán sujetas a lo estipulado en las disposiciones legales aplicables. Lo anterior, con fundamento en el artículo 492 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas.

Respuesta: No se le da contestación toda vez que no se encuentra debidamente referenciada, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 90 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

21. Solicitamos a la convocante confirmar que, para el caso de la cobertura de invalidez total y permanente, se considerará como fecha de dicho evento la de expedición del dictamen expedido por la institución de seguridad social correspondiente y que para hacer valer dicha condición se deberá presentar el aviso de baja ante el contratante a fin de constatar que el asegurado hizo valer ese derecho.

Respuesta: No se le da contestación toda vez que no se encuentra debidamente referenciada, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 90 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

22. Favor de confirmar que el instituto de seguridad social que dictaminará la invalidez total y permanente es el ISSSTE.

Respuesta: No se le da contestación toda vez que no se encuentra debidamente referenciada, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 90 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

23. Favor de confirmar que la prima en % de los jubilados es del 0.70% y que se les descuenta vía mensual a través del ISSSTE.

Respuesta: No se le da contestación toda vez que no se encuentra debidamente referenciada, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 90 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-72-007-913019984-N-1-2026.
Junta de Aclaraciones.

24. Estimaremos de la convocante ratificar que el pago es la suma asegurada de la cobertura de fallecimiento excluye es de la invalidez total y permanente y, el de esta última, al primero.

Respuesta: No se le da contestación toda vez que no se encuentra debidamente referenciada, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 90 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

25. Favor de confirmar que la cobertura de anticipo por enfermedad terminal del 30% será únicamente para el personal activo.

Respuesta: No se le da contestación toda vez que no se encuentra debidamente referenciada, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 90 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

26. Dado que la suma asegurada del seguro en cuestión es determinada en función de la percepción ordinaria mensual (personal activo) y pensión mensual (pensionados), se solicita proporcionar el listado de asegurados en el que se indique la fecha de nacimiento o RFC, sexo, percepción ordinaria mensual o en su caso pensión mensual y si se trata de personal activo o jubilado.

Respuesta: No se le da contestación toda vez que no se encuentra debidamente referenciada, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 90 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

27. Con el objeto de que los licitantes participemos en igualdad de condiciones y para una mejor evaluación del riesgo, amablemente solicitamos a la convocante, proporcionar el siguiente detalle de siniestralidad: • los siniestros pagados con fecha de ocurrencia, fecha de pago, monto pagado y si se trata de personal activo o jubilado. • el número de personas aseguradas durante los últimos 3 años y monto de prima pagada. • indicar si la siniestralidad contiene siniestros ocurridos y no reportados en vigencias anteriores.

Respuesta: No se le da contestación toda vez que no se encuentra debidamente referenciada, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 90 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante SEGUROS ATLAS S.A.

1.- Agradecemos a la convocante pueda proporcionar el acta de la junta de aclaraciones en formato word o editable, con el fin de evitar errores en la transcripción de las posibles modificaciones que se deriven de ella. Favor de considerar.

Respuesta: EL acta de junta de aclaraciones se sube a la plataforma Compras Mx y en la página de la convocante <https://www.cecyteh.edu.mx/> en formato PDF para consulta pública.

2. Solicitamos amablemente a la convocante confirmar que para la presentación de nuestra propuesta técnica y propuesta económica se permitirá presentar una carta bajo protesta de decir verdad en donde se aceptan todas las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, sin ser necesario tener que insertar dichas modificaciones en la propuesta técnica, propuesta económica, documentación legal y administrativa adjuntando una copia de la junta de aclaraciones firmada por el representante legal.

Respuesta: No se acepta su propuesta de conformidad con el artículo 43 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

3. 1.12. Garantías solicitamos amablemente ratificar que el (anexo 8 texto de Fianza) solo la debe presentar el licitante que resulte adjudicado, por lo que éste anexo no deberá formar parte de nuestra propuesta técnica y bastar con incluir un manifiesto indicando que se presentaran en caso de que mi representada resulte adjudicada.

Respuesta: Es correcta su apreciación.

4. Documento VII.- presentación de la proposición técnica y económica. (anexo 1) solicitamos amablemente a la convocante confirmar si la presentación de la propuesta económica es en

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-72-007-913019984-N-1-2026.
Junta de Aclaraciones.

formato libre, en el anexo 1 no se tiene un espacio designado para colocar las cantidades (montos) de la oferta, favor de pronunciarse

Respuesta: Se acepta su solicitud.

5.1.11. Firma del contrato solicitamos a la convocante confirmar que el (anexo 9 modelo de contrato de compraventa) es informativo y solo lo deberá entregar el licitante adjudicado, por lo que no es motivo de descalificación el no incluirlo en nuestra propuesta.

Respuesta: Es correcta su apreciación.

6. Carga compras MX solicitamos amablemente a la convocante confirmar que en el caso de que mi representada no cuente con personal con discapacidad, podemos cargar un escrito en la plataforma manifestando lo anterior, o bastara con realizar un escrito con la leyenda no aplica.

Respuesta: No se le da contestación toda vez que no se encuentra debidamente referenciada, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 90 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7. Carga compras MX se solicita amablemente a la convocante confirmar que en caso de que mi representada no se encuentre en la estratificación de MYPIME por el volumen de sus ventas, bastará con indicar que no aplica, sin ser motivo de descalificación.

Respuesta: No se le da contestación toda vez que no se encuentra debidamente referenciada, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 90 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

8. Carga compras MX se solicita amablemente a la convocante confirmar que el orden en que se debe de colocar el folio de la propuesta es de acuerdo con el orden de las bases o con el orden de carga en la plataforma de compras MX.

Respuesta: No se le da contestación toda vez que no se encuentra debidamente referenciada, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 90 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9. Agradecemos a la convocante especifique, si el seguro será pagado al 100% por el contratante y obligatorio para el 100% del grupo asegurable indicado.

Respuesta: No se le da contestación toda vez que no se encuentra debidamente referenciada, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 90 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10. Agradecemos a la convocante a la convocante nos proporcione el listado de participantes de cada uno de los grupos en formato excel, que contenga como mínimo los siguientes datos: nombre, RFC o fecha de nacimiento o edad, sexo, ocupación, sueldo.

Respuesta: La información será remitida al correo electrónico de los licitantes que presentaron manifiesto de interés de forma oportuna.

11. Agradecemos a la convocante confirmar que estamos en el entendido de que todos los participantes realizan actividades que representan un riesgo ocupacional normal, es decir de tipo administrativas por lo cual no se cuenta con personal de alto riesgo.

Respuesta: No se puede proporcionar la información, ya que es de carácter confidencial, dicha información se le proporcionará al licitante adjudicado.

12. Agradecemos a la convocante corroborar que no se cuenta con personal eventual o por honorarios.

Respuesta: Contamos con docentes eventuales.

13. Agradecemos a la convocante confirmar que en caso de variar el número de asegurados de las presentes bases con el listado definitivo de emisión deberá ajustarse el costo al número de asegurados final.

Respuesta: Se ratifica lo solicitado en las bases de la convocatoria en la presente licitación.

14. Agradecemos a la convocante nos indique si dentro del grupo asegurable se encuentra personal

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-72-007-913019984-N-1-2026.
Junta de Aclaraciones.

con licencia con o sin goce de sueldo; en caso de ser afirmativo proporcionar el detalle dicho personal.

Respuesta: No se puede proporcionar la información, ya que es de carácter confidencial, dicha información se le proporcionará al licitante adjudicado.

15. Agradecemos a la convocante confirme que el 100% de los participantes cuentan con IMSS o ISSSTE.

Respuesta: Sí, ISSSTE.

16. Solicitamos a la convocante confirmar que la propuesta será sin participación de utilidades.

Respuesta: Es correcta su apreciación.

17. Solicitamos a la convocante indicar la forma de pago que tendrá la póliza.

Respuesta: No se le da contestación toda vez que no se encuentra debidamente referenciada, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 90 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

18. Solicitamos a la convocante proporcione la prima pagada de la vigencia que está por terminar.

Respuesta: No se le da contestación toda vez que no se encuentra debidamente referenciada, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 90 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

19. Solicitamos a la convocante indique el nombre de la compañía aseguradora con quien se encuentra el esquema de aseguramiento actualmente.

Respuesta: No se le da contestación toda vez que no se encuentra debidamente referenciada, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 90 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

20. Solicitamos a la convocante nos proporcione la siniestralidad al detalle en archivo excel de la vigencia que está por terminar, de las vigencias 2023 2024 y 2022-2023 con al menos los siguientes datos: fecha de ocurrido, fecha de reportado, fecha de pagado, importe pagado, importe pendiente, cobertura afectada, periodo de reporte y fecha de corte.

Respuesta: No se puede proporcionar la información, ya que es de carácter confidencial, dicha información se le proporcionará al licitante adjudicado.

21. Solicitamos a la convocante aclarar si la siniestralidad que se proporcionara incluirá la siniestralidad pendiente de pago, en caso contrario favor de proporcionar dicha información.

Respuesta: No se le da contestación toda vez que no se encuentra debidamente referenciada, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 90 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

22. Solicitamos a la convocante confirmar que los siniestros ocurridos en las vigencias anteriores deberán ser pagados por la compañía que tenía vigente la póliza al momento del siniestro.

Respuesta: No se le da contestación toda vez que no se encuentra debidamente referenciada, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 90 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

23. Solicitamos a la convocante corroborar que, para el pago de siniestros, la reclamación se efectuará con la documentación que solicite la aseguradora que resulte adjudicada.

Respuesta: No se le da contestación toda vez que no se encuentra debidamente referenciada, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 90 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

24. Solicitamos a la convocante indicar si el número de participantes ha variado en más del 10% en los últimos 3 años.

Respuesta: No se puede proporcionar la información, ya que es de carácter confidencial, dicha información se le proporcionará al licitante adjudicado.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-72-007-913019984-N-1-2026.
Junta de Aclaraciones.

25. Solicitamos a la convocante con referencia a la pregunta anterior, favor de indicar detalladamente los cambios en el número de participantes en los últimos 3 años.

Respuesta: No se puede proporcionar la información, ya que es de carácter confidencial, dicha información se le proporcionará al licitante adjudicado.

26. Solicitamos a la convocante confirmar que el dictamen de invalidez total y permanente deberá ser expedido únicamente por el instituto mexicano del seguro social (IMSS) o instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado (ISSSTE)

Respuesta: Sí, por el ISSSTE.

27. Solicitamos a la convocante nos indique si dentro del grupo asegurable se encuentra personal que tenga alguna invalidez total y permanente o personal en espera del dictamen de invalidez total y permanente; en caso de ser afirmativo proporcionar el detalle dicho personal.

Respuesta: No se puede proporcionar la información, ya que es de carácter confidencial, dicha información se le proporcionará al licitante adjudicado

28. Solicitamos a la convocante nos ratifique que el criterio de pago de la cobertura de invalidez: ¿se establece con base a la fecha de ratificación del dictamen de invalidez, independientemente de cuando se haya generado el evento que la originó?

Respuesta: No se le da contestación toda vez que no se encuentra debidamente referenciada, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 90 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

29. Solicitamos a la convocante confirmar que, en caso de dictamen de invalidez total y permanente, el asegurado no podrá en ninguna circunstancia reincorporarse a las actividades laborales.

Respuesta: No se le da contestación toda vez que no se encuentra debidamente referenciada, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 90 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

30. Solicitamos a la convocante ratificar que el pago de la suma asegurada de la cobertura de invalidez total y permanente excluye la de fallecimiento.

Respuesta: No se le da contestación toda vez que no se encuentra debidamente referenciada, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 90 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

31. Solicitamos a la convocante corrobore que, para la invalidez, en caso de existir controversia en el dictamen expedido por la institución competente, la aseguradora adjudicada podrá valorar la procedencia de dicho dictamen mediante un médico especializado y certificado en salud del trabajo con el historial completo de dicha invalidez. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: No se le da contestación toda vez que no se encuentra debidamente referenciada, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 90 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

32. Agradeceremos a la convocante confirmar que, para todas aquellas condiciones no establecidas en las bases de la presente licitación, operarán las condiciones generales de esta aseguradora, prevaleciendo las condiciones particulares solicitadas por el contratante.

Respuesta: Se ratifica lo solicitado en las bases de la convocatoria en la presente licitación.

33. Agradeceremos a la convocante indicar si en la vigencia que está por terminar se tienen contratadas las coberturas bajo los mismos términos con que ahora se solicitan, en su caso indicar cuáles de ellas se están modificando, indicando en qué se modifica cada una.

Respuesta: No se le da contestación toda vez que no se encuentra debidamente referenciada, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 90 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

34. Respecto de las características del grupo asegurado y en apoyo al estado mexicano, como parte de los países miembros de la organización para la cooperación y desarrollo económico (OCDE) y en

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-72-007-913019984-N-1-2026.
Junta de Aclaraciones.

ejecución del acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamientos y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones y concesiones, esta aseguradora tiene registrada ante la comisión nacional de seguros y fianzas (CNSF), la cláusula general por virtud de la cual cesarán los efectos del seguro de aquella persona asegurada, beneficiario y/o contratante que se ubique dentro de alguna lista oficial, relativa o vinculada con delitos que atente contra los intereses del estado y/o de los países mencionados (OCDE). Por lo anterior, se solicita a la convocante se sirva ratificar que, en caso de que mi representada resulte adjudicada, la cláusula general referida, formará parte de las condiciones del seguro, objeto del presente procedimiento. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Deberá apegarse a los requisitos establecidos en esta convocatoria a la licitación pública.

35. En complemento a la pregunta anterior y para el caso de que la misma sea contestada en sentido negativo. Se solicita a la convocante ratificar que la permanencia en la colectividad o grupo asegurable, de todas las personas que participen de forma directa o indirecta en el presente seguro, que puedan ser relacionadas con las actividades ilícitas establecidas en los anexo 1 artículos 139 a 139 quinquies, 148 bis, 193 a 199, 400 y 400 bis del código penal federal, quedarán sujeta a lo estipulado en las disposiciones legales aplicables, en el entendido que las instituciones de seguros, están legalmente impedidas para establecer una relación jurídica con personas relacionadas con dichas actividades ilícitas, lo anterior de conformidad con el artículo 492 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas y disposiciones generales vigentes. Favor de pronunciarse al respecto

Respuesta: Deberá apegarse a lo solicitado en cada punto de esta convocatoria a la licitación pública ya que este procedimiento se rige bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

36. Se solicita a la convocante, que confirme que las personas que se deben asegurar son trabajadores en activo excluyendo a personal que se encuentre en proceso de declaración de ausencia o de presunción de muerte. En caso de que la respuesta abarque a personal en proceso de declaración de ausencia o de presunción de muerte, se solicita a esa convocante indique cuántas personas de su personal se encuentran en dichos supuestos y de ser posible, el estatus en que se encuentran, favor de dichos supuestos y de ser posible, el estatus en que se encuentran.

Respuesta: A la fecha de la emisión de la presente convocatoria a la licitación pública, no hay personas en esas condiciones.

37. Se solicita amablemente a la convocante indique si las y los empleados que, por sus funciones desempeñadas, sufran desaparición y no se pueda acreditar la muerte mediante documentación como certificado de defunción o acta de defunción, siendo que para acreditar tal situación se presentará el documento que emita la autoridad competente con la declaratoria de presunción de muerte en la cual dictamine el hecho, por lo que en estos casos la prescripción no surtirá efectos. Ante la imposibilidad de establecer una fecha cierta de la muerte de una persona secuestrada o desaparecida se solicita amablemente a la convocante confirmar que la fecha que se tomara para efectos del contrato de seguro, en particular, es aquella en que ocurrió el secuestro o la desaparición.

Respuesta: No se le da contestación toda vez que no se encuentra debidamente referenciada, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 90 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

38. Se solicita a la convocante confirmar que la aceptación de los consentimientos mencionados que hayan sido llenados antes del inicio de vigencia será solo mientras se actualiza por el consentimiento de la compañía adjudicada.

Respuesta: No se le da contestación toda vez que no se encuentra debidamente referenciada, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 90 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

39. Se solicita a la convocante ratificar que estos consentimientos están completamente apegados al reglamento del seguro de grupo.

Respuesta: No se le da contestación toda vez que no se encuentra debidamente referenciada, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 90 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Número LA-72-007-913019984-N-1-2026.
Junta de Aclaraciones.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

40. Se solicita a la convocante confirmar que en caso de que el asegurado no haya firmado y designado beneficiario, el importe del seguro se pagara a la sucesión legal del asegurado; salvo estipulación en contrario.

Respuesta: No se le da contestación toda vez que no se encuentra debidamente referenciada, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 90 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

41. Se solicita a la convocante en alcance a la pregunta anterior, se solicita a la convocante confirmar que en caso de que el asegurado no haya firmado y designado beneficiario, será el contratante quien certifique el último documento legal existente en su expediente personal en donde hubiera designado con anterioridad a sus beneficiarios.

Respuesta: No se le da contestación toda vez que no se encuentra debidamente referenciada, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 90 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

42. Solicitamos a la convocante confirmar que la contratación de la potenciación se efectuara durante los primeros 30 días contados a partir del inicio de la vigencia de la póliza básica.

Respuesta: No se le da contestación toda vez que no se encuentra debidamente referenciada, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 90 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

43. Confirmar que para el grupo de pensionados y jubilados la convocante será la responsable de cualquier cuestión (pago de primas, altas, consentimientos y demás temas administrativos) ante la compañía aseguradora adjudicada.

Respuesta: No se le da contestación toda vez que no se encuentra debidamente referenciada, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 90 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

44. Se solicita a la convocante especificar si es motivo de descalificación no otorgar "además de las coberturas básicas, ... un bono adicional...".

Respuesta: No se le da contestación toda vez que no se encuentra debidamente referenciada, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 90 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

45. Se solicita a la convocante para estar en igualdad de circunstancias especificar que todo lo que se incluya como "un bono adicional", no será motivo de evaluación de la propuesta.

Respuesta: No se le da contestación toda vez que no se encuentra debidamente referenciada, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 90 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se confirma que el acto de presentación y apertura de proposiciones será el día 23 de marzo del año 2026 a las 10:00 horas en las mismas oficinas, descritas en el proemio de la presente acta.

**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de
Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo.**

Suplente del Presidente

Lic. Daniel Pérez Becerra
Director Jurídico

Representante de Director General

Secretario Técnico

Mtro. Alberto Reyes Weber
Director de Administración

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-72-007-913019984-N-1-2026.
Junta de Aclaraciones.

Vocal

Dra. Amparo Nidia Castillo Santos
Directora de Academia

Vocal Suplente

Mtro. Antelmo Rodríguez Baños
Jefe de Departamento
Representante de Director de Tecnologías de la
Información

Vocal

Lic. Lesly Monterrubio Rendon
Coordinadora Académica
Representante de Directora de Vinculación

Vocal Suplente

Vanessa Chávez López
Jefe de Departamento
Representante de Director Jurídico

Área Técnica

Lic. Yvonne Belén Villegas Parga
Coordinador Académico

Asesor

Mtr. Edgar Aguilar Macotela
Coordinador de Técnicos especializados
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control

Sin otro asunto que tratar se da por concluida la presente sesión, siendo las 11:00 horas con 50 minutos del mismo día en que se actúa, firmando para constancia todos y cada uno de los que en ella intervinieron.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace constar en este acto que se coloca copia de la presente acta en la página del Colegio <https://www.cecyteh.edu.mx/>, así también se subirá a la página de COMPRAS MX para su consulta pública.

Invitado

Lic. Edgar Marroquín Hernández
Representante de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo

Acta de Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional No. LA-72-007-913019984-N-1-2026 para la contratación del Seguro Institucional (Seguro de Vida) convocada por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo. -